RESOLUCIÓN N° 083
(Junio 4 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA, mayor de edad, identificado con cedula 1.045.517.383 Expedida en Turbo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", distinguida con el Nit. 901.465.989-2, plenamente facultado para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo de la Junta Directiva Nº 001 de 16 de marzo de 2021, Acuerdo Municipal Nº 001 del 16 de febrero de 2021, Acuerdo Junta Directiva Nº 002 del 16 de marzo de 2021, Decreto 238 del 3 de marzo del 2021, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal Nº 001 del 16 de febrero de 2021, el Honorable Concejo Municipal de Turbo, creo la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", empresa industrial y comercial de Estado, de orden municipal, cuyo objeto social es " *Liderar, promover, gestionar, estructurar ejecutar, Administrar, financiar, directamente y/o en asociación con otras entidades públicas o privadas proyectos urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física, que comprendan la elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional, de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico; de igual forma administrara el banco de tierras del Distrito de Turbo como instrumento de gestión del suelo con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación de la provisión del suelo para infraestructura, equipamientos, espacio público y vivienda; como también la administración de maquinaria amarilla y equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa".*

2. Que mediante el Acuerdo Junta Directiva Nº 001 del 16 de marzo del 2021, se adoptan los estatutos internos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

3. Que mediante el Acuerdo Junta Directiva Nº 002 del 16 de marzo del 2021, se adopta el Manual de contratación de la empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

4. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", no cuenta en el Distrito con un inmueble propio, o en comodato con una ubicación estratégica que le permita desarrollar tan importante actividad, tampoco se tiene prevista la adquisición de inmuebles con esa finalidad en el corto plazo, por cuanto esto supone una fuerte inversión y no se cuenta con el presupuesto para tal adquisición, por lo tanto, se hace necesario, suscribir, un contrato de arrendamiento.

5. La presente contratación se requiere con el fin de realizar el mantenimiento y las reparaciones locativas necesarias al inmueble ubicado en la Carrera 14 No. 106-21/23, barrio Buenos Aires, en el Distrito de Turbo, Antioquia, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Arrendamiento No. CD-009-2026, particularmente aquellas relacionadas con la restitución y entrega del bien inmueble en adecuadas condiciones de uso y conservación.

6. Durante la ejecución del contrato de arrendamiento, el inmueble presentó deterioros normales derivados del uso y funcionamiento de las actividades desarrolladas en el mismo, razón por la cual se hace necesario adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo, tales como resanes, pintura, adecuaciones menores y demás intervenciones locativas requeridas para garantizar la correcta devolución del inmueble conforme a las condiciones pactadas contractualmente.

7. Que la ejecución de estas actividades permitirá dar cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas por la entidad, evitando posibles reclamaciones, sanciones o controversias derivadas del incumplimiento en la entrega del inmueble, así como preservar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura objeto del arrendamiento, derivada de la terminación del contrato de arrendamiento anterior, sin perseguir finalidad electoral alguna.

8. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", cuenta con la disponibilidad presupuestal, que soportara con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 062 del Tres (3) de Junio de 2026 con rubro presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.007 – Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.

9. la cuantía del contrato asciende a la suma de: **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. ($1.990.000.oo),** Correspondiente a los gastos que se deriven del mantenimiento y reparaciones del Inmueble.

Con fundamento a las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ARTICULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración del proceso de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Literal q) "Contratos necesarios para intervenir bienes que amenacen ruina y los contratos conexos que sirvan para solucionar la amenaza", del artículo 34 del Acuerdo de la Junta Directiva Nº 002 del 16 de marzo de 2021, "Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA DEVOLUCION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 14 # 106-21/23 BARRIO BUENOS AIRES EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, SEGÚN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NRO. CD-009-2026",** con un presupuesto de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. ($1.990.000.oo)** y la duración será de **Cinco (5) Días.**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dada en Turbo, a los Cuatro (4) días del mes de Junio del 2026.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA
Gerente General EDUH TURBO

Elaboró: Everth E Navarro de los Reyes//Subgerente de Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la EDUH TURBO